

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5776

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0204

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente TC-N° 819.215/23, elevado por el Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 493-T.C.-22 dada en Acuerdo Ordinario N° 2875 el Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Cruz, aceptó la solicitud cursada por el Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina para realizar en esta Provincia la Primera Reunión Anual de la Asociación, declarando estas actividades de interés institucional;

Que por el actuado del visto, se tramita una asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00) tendientes a afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la Programación de la Primera Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos Públicos y Organismos de Control Externo de la República Argentina, a realizarse los días 15, 16 y 17 de marzo del año 2023, en la localidad de El Calafate;

Que tal como lo establece el artículo N° 121 del Decreto Reglamentario N° 1678/22, se obtuvo la autorización previa del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el art. 119° de la Constitución Provincial y la Ley N° 3755/21 de Administración Financiera y su modificatoria Ley N° 3810, y su Decreto Reglamentario N° 1678/22, nada obsta para el dictado del Instrumento Legal pertinente;

Por ello y atento a los Dictámenes P.F.-N° 002/22, emitido por la Procuración Fiscal del Tribunal de Cuentas, obrante a fojas 29/30 y SLyT-GOB-N° 134/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 37;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ASÍGNASE con cargo a rendir cuenta de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00) para afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la Programación de la Primera Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos Públicos, y Organismos de Control Externo de la República Argentina, a realizarse los días 15, 16 y 17 de marzo del año 2023, en la localidad de El Calafate, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00) a la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal de Cuentas - SAF: 103 - Honorable Tribunal de Cuentas - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2140 - Río Gallegos - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 - Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1-0-0-0 - IPP: 2.00.00.00 - Bienes de Consumo - \$ 250.000 - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1-0-0-0 - IPP: 3.00.00.00 - Servicios no Personales - \$ 8.750.000 - EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2023.-

Artículo 3°.- ABÓNASE por Tesorería General de la Provincia a través de la Cuenta Única del Tesoro previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el artículo 1°.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Tribunal de Cuentas, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0205

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 251.399/14 y adj., elevado por la Caja de Previsión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del presente tramita el Recurso de Queja y Recurso de Alzada presentado por la Sra. Rocío Ayelen **ÁLVAREZ**, contra el Acuerdo N° 726 de fecha 27 de abril del 2022, emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Que el Recurso de Reconsideración con Alzada en subsidio fue interpuesto contra el Acuerdo N° 726/22-CPS cuyo artículo 1° declaró extinto el beneficio de pensión otorgado a la Sra. **ÁLVAREZ**, a partir de junio del 2016, y el artículo 2° formula cargo a la misma por la suma de \$ 210.956,88, en concepto de haberes previsionales percibidos indebidamente;

Que respecto del recurso de reconsideración se emitió Acuerdo N° 2262/22-CPS- notificado el 26/10/22, el cual no hizo lugar al reclamo efectuado por la Sra. **ÁLVAREZ** sin dar curso al recurso interpuesto en subsidio;



Que en función de ello se presenta en tiempo hábil el Recurso de Queja a efectos de que el trámite sea elevado a la instancia superior conforme la pieza instada en subsidio;

Que en relación a los antecedentes se advierte que la prestación pensionaria fue otorgada a la Sra. **ÁLVAREZ** mediante Acuerdo N° 090/15 - CPS a partir del mes de diciembre del 2014, en los términos del Artículo N° 75 de la Ley Previsional N° 1782 y modificatorias, en función de ser la requirente menor de edad y encontrarse cursando sus estudios secundarios;

Que en el mes de junio del año 2016 se dio de baja la prestación atento a que la beneficiaria cumplió 19 años de edad en fecha 18/11/15;

Que en ese sentido el artículo 75 de la Ley reza: "Tampoco regirán los límites de edad establecidos en el artículo 72 para los hijos, de ambos sexos, en las condiciones fijadas en el mismo, que cursen regularmente estudios secundarios o superiores y no desempeñen actividades remuneradas. En estos casos la pensión se pagará hasta los diecinueve (19) años si cursan regularmente estudios secundario...";

Que mediante el Acuerdo N° 726 de fecha 27 de abril del 2022, el organismo declaró extinto el haber pensionario - conforme el art. 75 de la Ley Previsional - y procedió a formular cargos por la suma aludida, intimidando a la Sra. **ÁLVAREZ** al pago de la deuda, mediante Carta Documento de fecha 27 de mayo de 2022;

Que en consecuencia, la Sra. **ÁLVAREZ** instó el recurso manifestando que nunca fue formalmente notificada del acto administrativo contra el que se alza y que el haber pensionario se utilizó a los fines que establece la Ley N° 1782, por lo que solicita se deje sin efecto el acto administrativo en cuestión;

Que asimismo sostiene que resulta aplicable el instituto de la prescripción indicando además que el proceder de la CPS resulta violatorio del art. 18 de la Constitución Nacional y de la Convención Americana de Derechos Humanos, cita jurisprudencia y doctrina;

Que en ese marco, la Caja de Previsión Social dispuso a través del Acuerdo N° 2262/22, no hacer lugar al reclamo efectuado por la Sra. **ÁLVAREZ**;

Que respecto del fondo del planteo cabe señalar que resulta procedente la extinción del beneficio atento a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley citada, restando analizar la formulación de cargos efectuada mediante el art. 2 del acto administrativo acatado conforme la normativa aplicable puntualmente en el artículo N° 130 bis de la Ley Previsional N° 1782;

Que, dicho dispositivo dispone expresamente que en caso de pago indebido de haberes, solo se podrán efectuar cargos por los períodos correspondientes a los dos años inmediatos anteriores a la fecha de notificación del beneficiario, si los mismos se originaron en causas no imputables al mismo;

Que en ese orden de ideas, cabe señalar que no resulta atribuible responsabilidad a la recurrente por el pago indebido, máxime cuando ha acreditado acabadamente que no obstante haberse excedido de la edad legal para percibir la prestación, se encontraba cursando sus estudios;

Que además, la caja de previsión procedió al recobro de los haberes indebidamente percibidos seis años después, siendo plenamente procedente lo dispuesto en el artículo N° 130 bis de la Ley citada;

Que asistiéndole razón a la Sra. **ÁLVAREZ** en cuanto a los fundamentos materia de agravio, corresponde hacer lugar al remedio procesal impetrado e instruir al organismo competente a emitir el instrumento legal conforme el presente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 003/23, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 170/176;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLÁRASE FORMALMENTE ADMISIBLE el remedio procesal de QUEJA interpuesto por la impugnante, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto en subsidio por la Sra. Rocío Ayelen **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 39.705.993), contra el artículo 2 del Acuerdo N° 726 de fecha 27 de abril del año 2022, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia a emitir el instrumento legal pertinente conforme lo que surge del presente y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- PASE a la Caja de Previsión Social, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Esc. María Belén García

DECRETO N° 0206

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 904.581/23, iniciado por la Jefatura de Gabinete de Ministros y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una asignación de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.00,00)**;

Que la mencionada asignación será utilizada para solventar las necesidades referidas a los gastos que demandará la 1ra. Asamblea Ordinaria Co.Fe.FuP. Santa Cruz 2023 a celebrarse los días 16, 17 y 18 de marzo del corriente año, conforme a lo expuesto por Nota N° 68/SEMIT/2023, emitida por la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, obrante a fojas 1/2;

Que el siguiente trámite se halla encuadrado en los términos de la Ley N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y sus modificatorias;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 114/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 64/65;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ASIGNASE, a favor de la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00)**, destinados a solventar las necesidades referidas a los gastos que demandará la 1ra. Asamblea Ordinaria Co.Fe.FuP. Santa Cruz 2023, a celebrarse los días 16, 17 y 18 de marzo del corriente año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- AFÉCTASE, el presente gasto, a la INSTITUCIÓN: (108) Jefatura de Gabinete de Ministros - SUB JURISDICCIÓN: 0 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 - Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 16.0.0.2.0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2140 Río Gallegos - OBJETO DEL GASTO:

3.5.1.0 – TRANSPORTE	\$ 1.570.000,00.-
3.9.1.0 - SERVICIOS DE CEREMONIAL	\$ 2.980.000,00.-
3.9.9.0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 1.950.000,00.-
TOTAL:	\$ 6.500.000,00.-

del Presupuesto 2023.-

Artículo 3°.- DESÍGNASE, como responsable de la Asignación del Fondo a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa, señora Andrea Fernanda **RODIÑO** (D.N.I. N° 31.672.640), y como Sub Responsable, a la Directora Provincial de Administración, señora Alicia del Carmen **MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 20.211.843), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE, que por Resolución Ministerial se realizarán las adecuaciones Presupuestarias a fin de proceder al cierre de dicho fondo.-

Artículo 5°.- ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma citada en el Artículo 1° del presente a la Cuenta Corriente N° 014159046 - CUIT: 30-71683725-0.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- PASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sra. Claudia Alejandra Martínez



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0201

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2023.-

ENCOMIÉNDASE, a partir del día 02 de marzo del año 2023, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P. Eugenio **QUIROGA**.-

DÉJASE a cargo y en ejercicio del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz, entre los días 03 y hasta el 09 de marzo del año 2023, al señor Vicegobernador C.P. Eugenio **QUIROGA**.-

COMUNÍQUESE, en los términos del art. 117° de la Constitución Provincial a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 0202

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2023.-

ENCOMIÉNDASE, a partir del día 10 de marzo del año 2023, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P. Eugenio **QUIROGA**.-

DECRETO N° 0203

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2023.-

Expediente MEFI-N° 410.894/23.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Alberto Nicolás **VILLADA FERNÁNDEZ** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.204.181), quien desempeñará funciones en la Tesorería General de la Provincia dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF:113, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084 del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0207

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

Expediente MSA-N° 984.075/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: IX - Tramo: Intermedio - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora América Beatriz **ROJEL** (D.N.I. N° 20.211.686), por el desempeño de sus funciones como Enfermera en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva Neonatal y en la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital de Río Gallegos) en el período comprendido desde el día 1° de marzo del año 1999 y hasta el día 18 de octubre del año 2022, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3735.-

DECRETO N° 0208

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

Expediente MSA-N° 984.796/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, respecto de varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, detallados en los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del presente, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, a partir del día 1° de enero del año 2023.-

ANEXO I
HOSPITAL DISTRITAL DE PERITO MORENO.-

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.
MENDONZA, Silvina Sofia.	****	37.314.003	ENFERMERA.	TÉCNICO.	B1	INICIAL.	I	144 HS.

ANEXO II
HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO SAN JULIÁN.-

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.
CARRANZA, Rodrigo Gaspar.	1983	30.206.875	MÉDICO ESP. EN OTORRINORINGOLOGÍA.	PROFESIONAL SANITARIO.	A1.	INICIAL.	I	144 HS.
PLATA, Claudia Elisabeth.	****	35.780.771	ENFERMERA UNIVERSITARIA.	TÉCNICO	B1.	INICIAL.	I	144 HS.

ANEXO III
HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA.-

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.
BAZAN, Enzo Germain.	2002	43.531.362	ADMINISTRATIVO.	GENERAL	D	INICIAL.	I	120 HS.
DEL BARRIOS, Alejandro Javier.	1985	31.862.275	CAMILLERO.	TÉCNICO.	D	INICIAL.	I	120 HS.
MIÑO, Sofia Elizabeth.	****	40.694.886	ENFERMERA.	TÉCNICO.	B1	INICIAL.	I	120 HS.
TORRENS, Cristina Beatriz.	****	23.286.901	ADMINISTRATIVA.	GENERAL	D	INICIAL.	I	120 HS.

ANEXO IV
HOSPITAL REGIONAL DE RÍO GALLEGOS.-

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.
MIRANDA, Walter Gonzalo.	1975	24.400.808	ENFERMERO.	TÉCNICO.	B1	INICIAL	I	144 HS
ROLDAN, Ángel Abel.	1979	27.846.382	ENFERMERO PROFESIONAL.	PROFESIONAL SANITARIO.	A	INICIAL	I	120 HS

DECRETO N° 0209

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

Expediente MSA-N° 984.798/23.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a los agentes detallados en los Anexo I y II, que forman parte integrante del presente, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, a partir del día 1° de enero del año 2023.-

ANEXO I
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG HOR.
CODINO, Lucía.	****	29.591.785	MÉDICA.	PROF. SANITARIO.	A1	INICIAL	II	120 HS.
CONEGLIANO, Pablo Javier.	1982	29.666.128	PSICÓLOGO.	PROF. SANITARIO.	A	INICIAL	I	120 HS.
RIVERA ALMONACID, Elías Gabriel.	2000	42.358.734	ADMINISTRATIVO.	GENERAL.	D	INICIAL	I	120 HS.
SERRANO, Mauro Adrián.	1983	30.546.881	TÉCNICO SUPERIOR EN PRÓTESIS DENTAL.	TÉCNICO.	B1	INICIAL	I	120 HS.
FERNÁNDEZ, Daniel.	1987	33.023.056	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.	PROF. SANITARIO.	A	INICIAL	I	120 HS.

ANEXO II
NIVEL CENTRAL

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG HOR
MANZUR, Rubén Darío.	1989	33.939.945	ADMINISTRATIVO.	GENERAL.	D	INICIAL	II	120 HS

DECRETO N° 0210

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

Expediente A.M.A.-N° 180.695/23.-

AUTORÍZASE a la titular de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, a renovar el Contrato de Locación de Servicios con la señora María Victoria **GRIFFIN** (D.N.I. N° 22.921.380) quien desempeñará funciones como Asesora de Equipos de Comunicación Audiovisual en la Delegación LU85 TV Canal 9 de la Ciudad de Buenos Aires dependiente de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: Administrativo, del escalafón para el personal de la



Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución, conforme a la prestación efectiva de los servicios asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0211

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

Expediente A.M.A.-N° 180.638/23.-

AUTORÍZASE, a la titular de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, a renovar el Contrato de Locación de Servicios con la agente Mary Denis **HERNÁNDEZ LOZANO** (D.N.I. N° 93.756.803) quien desempeñará funciones en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0212

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

Expediente A.M.A.-N° 180.697/23.-

AUTORÍZASE, a la titular de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, a renovar el Contrato de Locación de Servicios con la Doctora Patricia Alba **SANMAMED** (D.N.I. N° 18.427.246) quien desempeñará funciones en la Asesoría Legal de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 en base a una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución, conforme a la prestación efectiva de los servicios asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 059

PROYECTO N° 059/2023

SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA), sea difundida la línea telefónica 0800-222-1197 de **“Convivencia Escolar”**.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 059/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 060

PROYECTO N° 163/2023

SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el **“10° Congreso Argentino de Esterilización y Desinfección”**, a realizarse los días 4, 5 y 6 de mayo del corriente año en la ciudad de El Calafate, organizado por la Fundación para el Desarrollo de Esterilización en la Argentina (FUDESA).

Artículo 2°.- DESTACAR que en esta oportunidad el lema es **“Hacia Hospitales más Seguros y Sostenibles”**.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 060/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN F.E.

RESOLUCIÓN N° 023

RÍO GALLEGOS, 4 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente FE-N° 120.314/23, elevado por Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aceptación de la renuncia al cargo de Director de Administración dependiente de la Fiscalía de Estado presentada por el Contador Público Fernando Miguel **SANTAMARINA**, quien fuera designado mediante Decreto N° 1356/16 a partir del día 1° de julio del año 2016 y confirmado a partir del 10 de diciembre del año 2019 por Decreto N° 0001/20; JURISDICCIÓN: Fiscalía de Estado, - SAF: 130.-

Que a fojas 3, obra nota de renuncia del agente en cuestión;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 1° del Decreto N° 1603/16;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen FE-N° 10/FE/2023, emitido por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz, obrante a fojas 14, y atento a las facultades conferidas por el artículo 15° de la Ley N° 3438;

EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
R E S U E L V E :

1°.- ACEPTAR, a partir del día 15 de mayo del año 2023, la renuncia al cargo de Director de Administración dependiente de JURISDICCIÓN: Fiscalía de Estado, - SAF: 130, presentada por el Contador Público Fernando Miguel **SANTAMARINA** (Clase 1970- D.N.I. N° 21.604.337), quien fuera designado mediante Decreto N° 1356/16 a partir del día 1° de julio del año 2016 y confirmado a partir del 10 de diciembre del año 2019 por Decreto N° 0001/20; JURISDICCIÓN: Fiscalía de Estado, - SAF: 130.-

2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24 en la JURISDICCIÓN: Fiscalía de Estado, - SAF:130.-

3°.- NOTIFICAR al interesado, sus efectos tomen conocimiento Dirección de Administración de Personal de esta Fiscalía de Estado, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuenta, dese al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. FERNANDO P. TANARRO
Fiscal de Estado

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0388

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 42.585/92/2018.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 33 con fecha 03 de octubre de 2018, en autos caratulados: **“ADJUDICACIÓN DE GANANCIALIDAD POR LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL - VIVIANA LETICIA DÍAZ y PAULO CELESTINO VELÁZQUEZ”**, tramitada por ante Escribana Pública, Ester Perla RECH, Titular del Registro Notarial local N° 36 de Río Gallegos, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 05, Manzana N° 683, correspondiente a la Obra: “PLAN 122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS”, a favor del señor Paulo Celestino **VELÁZQUEZ** (D.N.I. N° 17.537.682) de nacionalidad argentina, nacido el 12 de diciembre de 1965 y de estado civil divorciado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 58.011,23).-

DAR POR CANCELADO el crédito IPZ104-045-149305, correspondiente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 05, Manzana N° 683 de la Obra: “PLAN 122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS”.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional aquí tratada.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Paulo Celestino **VELÁZQUEZ** en el domicilio ubicado en la Casa N° 05, Manzana N° 683 del Plan 122 Viviendas e Infraestructura en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0389

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 41.650/137/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 236 de fecha 07 de octubre de 2021, en autos caratulados: **“CESIÓN DE DERECHOS - PETROCCIO NORMA CELIA a f/ BULL CARLOS ALFREDO”**, tramitada por ante la Escribana Pública, Norma Beatriz BUIN, titular del Registro Notarial N° 30 de Río Gallegos, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: “PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RÍO GALLEGOS”, a favor del señor Carlos Alfredo **BULL** (D.N.I. N° 29.754.245), de nacionalidad argentina, nacido el 07 de diciembre de 1982 y de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54.324,78).-

DAR POR CANCELADO el crédito IPZ104-045-097010, correspondiente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 10, de la Obra: “PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RÍO GALLEGOS”.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 10 de la Obra: “PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RÍO GALLEGOS”.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, al señor Carlos Alfredo **BULL** y la señora Norma Celia **PETROCCIO**, en el domicilio ubicado en el Barrio Docente, Casa N° 10 del Plan 160 Viviendas FO.PRO.VI. en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0390

RÍO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 23.550/358/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 15 de fecha 02 de febrero de 2022, pasada ante Escribana Daniela Vanesa GERK, Titular del Registro Notarial N° 61 de Pico Truncado, mediante la cual el señor Pedro José **MONTESINO** (D.N.I. N° 16.067.795) cede y transfiere a favor de Florencia Nazarena **MONTESINO** (D.N.I. N° 39.883.260) todos los derechos y acciones que tiene y en la proporción que le corresponde (50% indiviso), sobre la vivienda identificada como Casa N° 149 correspondiente a la Obra: “PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, aceptando esta última en conformidad; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 149 correspondiente a la Obra: “PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, en un cincuenta por ciento (50%) a favor de la señora María Isabel **HUENTE** (D.N.I. N° 17.185.163) de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de septiembre de 1965 y de estado civil soltera, y en un cincuenta por ciento (50%) a favor de la señora Florencia Nazarena **MONTESINO** (D.N.I. N° 39.883.260) de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de agosto de 1997 y de estado



civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 25.867,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-071147, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la señora María Isabel **HUENTEO** (D.N.I. N° 17.185.163) y Florencia Nazarena **MONTESINO** (D.N.I. N° 39.883.260).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora María Isabel **HUENTEO** y Florencia Nazarena **MONTESINO**, en el domicilio sito en Casa N° 149 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 053
PROYECTO N° 234/2023
SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial, Educativo y Cultural el “**I Encuentro Provincial de Profesores de Teatro - Red Dramatiza**”, a desarrollarse los días 2, 3 y 4 de junio del corriente año en la ciudad de Río Gallegos.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 053/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 054
PROYECTO N° 246/2023
SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por el 15° Aniversario del Club de Rugby de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena y congratula a todos los socios y dirigentes por su destacado compromiso y participación.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 054/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 055
PROYECTO N° 257/2023
SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Reconocer y Felicitar la trayectoria literaria, de la Señora Juana **SORIA** de la ciudad de Puerto San Julián. La misma es la autora de diversos y sentidos poemas y de las obras literarias: “**Saldos de Vida, Río de Silencio y Desde el Balcón de la Orilla**”, este último es el relato de los testimonios de más de los setenta y dos (72) días del conflicto en Malvinas, contados desde el punto de vista de los habitantes de un pequeño pueblo en la costa



patagónica, Puerto San Julián.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 055/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00110

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 495.182/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que a fojas N° 02 obra nota s/n presentada por el Sr. Prefecto Principal Arnaldo Matilde Ramírez, Jefe de la Prefectura Naval Argentina (PNA) delegación Río Gallegos e Islas Malvinas, a efectos de tramitar permiso de perforación tendiente a la captación de agua para proveer del recurso a la dependencia Cabo Vírgenes ubicado dentro de la estancia Monte Dinero;

Que con la citada perforación, se abastecerán las instalaciones de Prefectura Naval Argentina, la reserva Natural Cabo Vírgenes a cargo del Consejo Agrario Provincial, y el establecimiento Monte Dinero, de acuerdo a las prioridades y disponibilidad del recurso;

Que a fojas N° 08 se pone en conocimiento que la empresa perforadora será AMIEN S.R.L. (30-63123409-3) habilitada por esta Dirección Provincial por medio de Disposición 31/DPRH/21;

Que a fojas N° 09 se presenta la autorización del superficiario rubricado por el administrador Sr. Claudio Pamich;

Que a fojas N° 10 del expediente del visto, consta informe, sin objeciones técnicas para la prosecución del trámite;

Que obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. N° 14;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) OTORGAR permiso a favor de PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, con domicilio legal constituido en la calle San Martín 124, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz para realizar 1 (una) perforación tendiente a la captación de agua para uso poblacional, a realizarse en la dependencia Cabo Vírgenes, ubicada dentro de la estancia Monte Dinero.-

2º) Una vez realizada la perforación se deberá presentar en el término de 20 días hábiles toda la información técnica resultante, a saber:

- Perfil litológico.-
- Nivel estático.-
- Determinación de parámetros hidráulicos.-
- Radio de influencia.-
- Caudal característico.-
- Caudal recomendado de explotación.-
- Caracterización fisicoquímica del agua (análisis fisicoquímicos y bacteriológicos).-
- Características técnicas de la bomba a instalar, de acuerdo al ensayo de bombeo a realizar.-

3º) Se deberá informar la fecha de inicio de puesta en servicio de la perforación, para su inspección.-

4º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Despacho, Dirección General de Administración y El Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a PREFECTURA NAVAL ARGENTINA. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00111

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 492.452/2018, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Tritón Argentina S.A., solicita la renovación del permiso para vertido de efluentes sanitarios, provenientes del Proyecto Minero COSE;

Que el Campamento ubicado en la Ea. La Bajada (sanitarios, Truck shop y oficinas), cuenta con una (1) PTED modelo S30 SERTEC, la planta de tratamiento utiliza el sistema de lodos activados con cámaras de tratamiento anaeróbicas durante la primera etapa, aeróbica durante la segunda etapa, con cloración al final del proceso y

previo al vuelco;

Que la empresa Tritón Argentina S.A., mantiene un Land Access Agreement con Minera Minamalu S.A., propietaria de la Estancia La Bajada, el cual la faculta a explotar Mina COSE y realizar el vertido de efluentes dentro de la Ea. La Bajada. Así como también posee Acuerdo Operativo con Minera Patagonia Gold Proyecto Cap. Oeste, el cual se encuentra dentro de la misma Estancia;

Que la empresa Patagonia Gold S.A. (PGSA) será la que proporcione el agua a Minera Tritón Argentina S.A., desde los pozos LB1, LB3, LB4 y LB5, según el Acuerdo mencionado, por lo que PGSA será la encargada de remitir a esta Dirección Provincial, la Declaración Jurada de consumo mensual y los metros cúbicos de efluentes sanitarios vertidos, asimismo será la responsable del consecuente pago de canon;

Que obra Informe Técnico, en expediente de referencia mediante el cual se analiza la información presentada;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Tritón Argentina S.A., con domicilio constituido en calle Zapiola N° 331, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluentes sanitarios provenientes del Proyecto Minero COSE; de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) El punto de descarga de los efluentes una vez tratados, se realizará en las siguientes coordenadas geográficas (WGS84) Lat. 47°57' 55,51"S - Long. 70°26' 35,39"O, en la Ea. La Bajada.-

Artículo 3º) El volumen máximo a verter será de 1m³/día de acuerdo a la cantidad de personas afectadas al proyecto, declaradas por la empresa.-

Artículo 4º) La empresa deberá presentar en forma trimestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua previo al vertido (salida de la planta de tratamiento).-

Artículo 5º) La empresa deberá presentar en forma mensual, la declaración jurada de los metros cúbicos de agua utilizados con fines domésticos en la actividad industrial, así como también los metros cúbicos de efluentes sanitarios vertidos; independientemente de que la empresa Patagonia Gold S.A. remita por su parte las correspondientes Declaraciones.-

Artículo 6º) El permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha.-

Artículo 7º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

Artículo 8º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 9º) La empresa Tritón Argentina S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.-

Artículo 10º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 11º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Dirección de Despacho. Notifíquese a Tritón Argentina S.A. Proyecto COSE. Dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHIVARSE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00112

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 487.075/2009, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que se tomó conocimiento de la nota CGC-E-4901/22, presentada por la Empresa CGC S.A., referente a la renovación del permiso de captación de agua de los pozos 1, 2, 3 y 5 del Yacimiento Boleadoras;

Que la empresa presentó Ensayo de Bombeo de cada punto de captación realizado por la empresa Perforaciones Golfo San Jorge S.R.L., rubricado por los Geólogos Pablo Correia y Roland Grant;

Que en cuanto al caudal óptimo de explotación del Pozo N° 1, los geólogos mencionados anteriormente llegan a la conclusión que es 3.45 m³/h, o un caudal máximo de extracción de 82.8 m³/día, la empresa solicita

un caudal de explotación de 3.45 m³/h, que lo deberá realizar con un régimen de explotación de 20 horas (69 m³/día) con 4 horas de descanso, destinando para uso industrial;

Que, con respecto al Pozo denominado N° 2, se concluye que el caudal óptimo de explotación es 5.7 m³/h., con una máxima capacidad de extracción para una jornada de 24 hs un valor de 136 m³, CGC S.A., solicita un caudal de explotación de 5,70 m³/h que deberá realizarlo 18 horas de explotación y 6 horas de descanso (102.6 m³/día),destinado para uso industrial;

Que en cuanto al caudal óptimo de explotación del pozo N° 3, se llega a la conclusión que es 38.4 m³/día, realizando la extracción con 8 horas de bombeo continuo seguidas de 4 horas de recuperación, y retomar el bombeo en la misma secuencia, hasta completar las 24 hs, la empresa solicita un caudal de explotación de 38.4 m³/h con el régimen de bombeo antes mencionado, destinado para uso industrial;

Que en cuanto al caudal óptimo de explotación del pozo N° 5, se llega a la conclusión que es 46 m³/h., realizando la extracción a 2,3 m³/h., durante 20 horas continuas de bombeo con 4 horas de recuperación, la empresa solicita el caudal óptimo de explotación con el régimen de bombeo recomendado por los Geólogos de la empresa Golfo San Jorge S.R.L., el mismo será destinado para uso industrial;

Que se realizó un registro de los protocolos de análisis fisicoquímicos de cada pozo y se determina que, por medio de la Hidroquímica, no se registra sobreexplotación de los mismos;

Que obra Informe Técnico a fojas Nro. 2019, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa;

Que obra a Fs. 2025, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

D I S P O N E :

1º) RENOVAR el permiso a favor de la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz para captar agua pública de los siguientes Pozos ubicados en el Yacimiento Boleadoras:

- Boleadoras 1 (50° 47' 25.3" LS – 70° 46' 31.9")
- Boleadoras 2 (50° 47' 26.13" LS – 70° 46' 48.79")
- Boleadoras 3 (50° 47' 15.2" LS – 70° 46' 56")
- Boleadoras 5 (50° 47' 20.6" LS – 70° 47' 17.1")

2º) El caudal autorizado para usufructuar es el siguiente:

- Boleadoras N° 1 el caudal autorizado es un máximo de 69 m³/día con un régimen de extracción de 3.45 m³/h., en 20 horas, destinando para uso industrial.-
- Boleadoras N° 2 el caudal autorizado es 5.7 m³/h., realizando la extracción con 18 horas de bombeo seguidas de 6 horas de recuperación (uso industrial).-
- Boleadoras N° 3 el caudal autorizado es 38.4 m³/día (uso industrial) realizando la extracción en 8 horas de bombeo continuo seguidas de 4 horas de recuperación y retomar el bombeo en la misma secuencia, hasta completar las 24 hs.-
- Boleadoras N° 5 el caudal autorizado es 46 m³/día (uso industrial), realizando la provisión a 2,3 m³/h durante 20 horas continuas de bombeo con 4 horas de recuperación.-

3º) El presente Instrumento Legal tendrá validez por un periodo de 12 (doce) meses.-

4º) La empresa deberá presentar en las oficinas de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos los análisis fisicoquímicos de los pozos en forma semestral.-

5º) CGC S.A. deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales y el correspondiente registro fotográfico a color del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

6º) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición 20/13 de la Ley 1451 y/o la que lo reemplace en un futuro.-

7º) El canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta Consejo Agrario Provincial fondo de terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101200072027304, Suc Río Gallegos.-

8º) La empresa CGC S.A. deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará sujeto al análisis de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

9º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

10º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Despacho, Dirección General de Administración y El Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC S.A. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.G. - S.E.C.

DISPOSICIÓN N° 040

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente MG-N° 511.965/23.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 15 de octubre al 24 noviembre del año 2022, a que el Dr. Rafael Sebastián **PAUNERO**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: **“Investigaciones arqueológicas en la meseta central de Santa Cruz, pasado humano y comunicación. ETAPA IV”**.-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituído a la Provincia el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el Dr. Rafael Sebastián **PAUNERO**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 041

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente MG-N° 511.959/23.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 16 de noviembre al 5 de diciembre del año 2022, a que la Dra. Gabriela Lorena **L´HEUREUX**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: **“Inversiones arqueológicas en la interfluvio Gallegos - Chico y Valle del Río Chico (campo volcánico Pali Aike)”**.-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituído a la Provincia el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la Dra. Gabriela Lorena **L´HEUREUX**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 042

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente MG-N° 511.972/23.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 7 al 20 de octubre del año 2022, a que el Dr. Javier Marcelo **KRAUSE**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: **“controladores en el desarrollo de paleosuelos y elencos icnológicos cretácico-mioceno de Patagonia: Consecuencias paleo climáticas y paleogeográficas”**.-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituído a la provincia el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el Dr. Javier Marcelo **KRAUSE**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 043

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente MG-N° 511.975/23.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 30 de marzo al 13 de abril del año 2022, a que la Dra. Verónica **KRAPOVICKAS**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: **“Project FossilGaitSim: Deciphering Fossil Footprints left by Jurassic mammals in Patagonia, Argentina via gait simulation.”**

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la provincia el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la Dra. Verónica **KRAPOVICKAS**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura



DISPOSICIONES SINTEZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 337

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **INDUSTRIALIZAR S.R.L.** - CUIT 30-71426401-6; con domicilio real en Avenida Juan Manuel Gregores N° 1115, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y fiscal en calle Aristóbulo del Valle N° 362, (6405) 30 de Agosto, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2588, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 2400/17 Carnicería en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 338

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **CONSUR S.R.L.** - CUIT 30-67372685-9.- con domicilio real y fiscal en calle Benito Quinquela Martín N° 1145 y fiscal en Benito Quinquela Martín N° 1141, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 429 para desarrollar la actividad de **Prestación de servicios** en el rubro: 1600/16 Empresa de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 339

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **ALVARADO MANUEL** - CUIT 20-14880047-3.; con domicilio real y fiscal en Lote 9, Mza. 31, B° Los Álamos, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2420, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 340

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **RIVERA LEANDRO EMILIO** - CUIT 20-29439828-8; con domicilio real y fiscal en calle Benigno Lago N° 564, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2427, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones

DISPOSICIÓN N° 341

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **LÓPEZ NICOLAS ALBERTO** - CUIT 20-30801293-0; con domicilio real y fiscal en calle Félix Riquez N° 730, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2587, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 1600/01 Ferretería en general - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción ; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1286

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2022.-

Expediente N° 448.406/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **FEBEL S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **PJP-069**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1291

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2022.-

Expediente N° 448.939/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 51.900) a la Empresa **MARDONES JUAN ANTONIO**, y/o titular del Dominio: **HYUNDAI-CHASIS C/CABINA**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1294

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2022.-

Expediente N° 447.324/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **S.A.I.E.P.**, y/o titular del Dominio: **NZS-254**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec.181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1303

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 420.808/22.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **BARRAGÁN HÉCTOR RAÚL**, y/o titular del Dominio: **IYU-525**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1306

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.226/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 53.400) a la Empresa **TRANSGROUP LOGÍSTICA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **NNU-406**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1308

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.990/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **COVASICH DÍAZ JESÚS EFREN**, y/o titular del Dominio: **PKB-911**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-



NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1312

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.060/22.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **CASAS MELIPILLAN RODOLFO ADRIÁN**, y/o titular del Dominio: **ECV-411**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1316

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 446.096/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **PÉREZ ARIEL FERNANDO**, y/o titular del Dominio: **MAZ-455**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1317

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 448.181/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **CONRATH ÁNGEL ADOLFO**,

y/o titular del Dominio: **AA-031-NO**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1319

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.354/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **CORDERO HÉCTOR GUILLERMO**, y/o titular del Dominio: **AB-763-PQ**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1321

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.736/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **ALVARADO SERGIO FEDERICO**, y/o titular del Dominio: **MMP-690**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1322

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 444.869/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **PAMPPA F 430**, y/o titular del Dominio: **AD-785-AT**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1325

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 448.137/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **BS SERVICIOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-433-RQ**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1334

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.985/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 53.400) a la Empresa **ROJAS CESAR ADOLFO**, y/o titular del Dominio: **JVR-778**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1342

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.162/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 53.400) a la Empresa **VIVAR CALDERÓN RUBÉN ANDRÉS**, y/o titular del Dominio: **PKX-088**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D´AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en pasaje Kennedy casa 3; cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **“LOFVALL LIDIA TERESA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21851/2022**; citándose a herederos y acreedores de la causante LOFVALL LIDIA TERESA, D.N.I. N° 16.605.338; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPC y C). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo Hugo Bersanelli a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería de Río Gallegos N° Uno, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. DÍAZ PÉREZ PEDRO SEGUNDO, D.N.I. N° 18.713.152, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (artículo 683 de C.P.C.) en los autos caratulados **“DÍAZ PÉREZ PEDRO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30324/22.-** Publíquese por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante FRANCISCO DANIEL GALARZA, D.N.I. N° 16.832.680, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GALARZA FRANCISCO DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 38692/23.-**

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de mayo de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaría

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, Secretaría Multifuero en Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini, en los autos caratulados: **“AGÜERO RAFAEL MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. 6751/2023)**, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de RAFAEL MARIO AGÜERO, D.N.I. M.7.821.163, por el término de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 10 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaría

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pje. Kennedy Casas N° 3 y 4-, cuyo Juez titular es el Dr. Marinkovic Francisco, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“PADRÓN JUAN MANUEL FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20908/2022**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN MANUEL FRANCISCO PADRÓN, D.N.I. 28.156.388, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Opinión Austral y en el Boletín Oficial de la localidad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MAVIS ARACELI MUÑIZ - D.N.I. N° 5.200.476 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“MUÑIZ MAVIS ARACELI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 21130/2023**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Atilio Serón Rute, D.N.I. 14.212.261, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.yC.) en los autos caratulados **“SERÓN RUTE ATILIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. Nro. 29.723/22.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur S.A.” y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 30/23

Por disposición de S.S., la Dra. Romina F. FRIAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en Avda. Tte. De Navío Agustín del castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Lucas Elías Fernando Escobar, D.N.I. N° 38.483.876, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados **“ESCOBAR LUCAS ELIAS FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 8118/2023**, y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, 17 de mayo de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° /23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Guillermo Plácido Ghio, Juez; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Ro-



berto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo; sito en Avda. Simón Bolívar N° 482, Las Heras, Santa Cruz, cita y emplaza por treinta -30- días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el señor ROBERTO MARCELO HASAN, titular del D.N.I. N° 29.442.135 en los autos caratulados: **"HASAN ROBERTO MARCELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 7173/23.** Las Heras, Santa Cruz, 16 de Mayo de 2023. El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz y en el Diario "CRÓNICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-
LAS HERAS, Santa Cruz, 17 de mayo de 2023.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

"El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sr. Humberto Basilio **HERRERA**, D.N.I. N° 7.810.499 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"HERRERA HUMBERTO B. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.574/22.**-Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA".-
CALETA OLIVIA; 26 de abril de 2023.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 317, F° 1054, del 15 de mayo de 2023, autorizada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: **"ASTM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Sergio Rubén Argañaraz, argentino, de 58 años de edad, casado, técnico químico, D.N.I. N° 16.883.783, CUIT 20-16883783-7; y Valeria Soledad Schulze, argentina, de 35 años de edad, casada, cosmetóloga, D.N.I. N° 33.611.034, CUIT 27-33611034-9; ambos domiciliados en la calle Brasil N° 672 de esta ciudad.- **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: **Servicios:** Realizar análisis y ensayos, químicos, físicos, fisicoquímicos y microbiológicos bajo normas establecidas, de muestras, procesos químicos, efluentes y emisiones. Calibración de equipos técnicos. Prestación de servicios de asistencia técnica a terceros en áreas ligadas a la industria energética, a la salud, control ambiental, tratamiento de residuos y procesos de transformación que requieran para su ejecución la realización de análisis de control químico, fisicoquímico y/o microbiológico. Adquirir, comercializar y montar equipos de laboratorio y plantas de procesos químicos; ensamble de dispositivos, instrumentos y/o equipos técnicos de medición. Prestación de servicios generales a las industrias químicas, metalúrgicas, agroquímicas, petrolíferas, gasíferas y energéticas en general y a las que en el futuro las reemplace y/o surjan.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **3.- Domicilio:** Brasil N° 672, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **4.- Capital Social:** \$ 2.000.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administración y representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de, Sergio Rubén Argañaraz y Valeria Soledad Schulze, quienes revestirán el carácter de gerentes, cuyas firmas -conjuntas, separadas, o indistintas- obligan a la sociedad, durante su plazo de vigencia.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARTIN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy casa N° 3, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y

C.) a herederos y acreedores de GUTIÉRREZ TOLEDO MARGARITA ISABEL D.N.I. N° 18.723.750, en los autos caratulados “ **GUTIÉRREZ TOLEDO MARGARITA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 21155/2021**”. Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marinkovic Francisco Vicente, Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nro. DOS EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, Secretaría uno a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes MANCILLA HÉCTOR RAÚL C.I. 52.641 y VELÁSQUEZ MENDOZA IRIS PURÍSIMA D.N.I. N° 17.281.591 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados “**MANCILLA HÉCTOR RAÚL Y VELÁSQUEZ MENDOZA IRIS PURÍSIMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **EXPTE. N° 20338/2019.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “Tiempo Sur”.-
RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 31/23

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de la Familia, Dr. Héctor F. Farías, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, sito en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz cita y emplaza a Claudia Beatriz Morales titular del D.N.I. N° 20.621.409 y Sebastián Moisés Morales titular del D.N.I. N° 36.182.031, a los fines de que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, concurra/n ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria a tomar la intervención que le/s corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de continuar las presentes en rebeldía (art. 53 inc. b del C.P.C.C.). En autos caratulados: “**NAIL MANSILLA SANTOS ROGELIO Y OTROS C/VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS S/SUMARÍSIMO**” **EXPTE. N° 20445/19.-** Publíquense edictos, por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 10 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P1/2

EDICTO N° 32/23

El Sr. Conjuez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de la Familia, Dr. Héctor F. Farías, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, sito en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz cita y emplaza a Omar Rafael Miranda titular del D.N.I. N° 27.525.576, a los fines de que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, concurra ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria a tomar la intervención que le corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía (art. 53 inc. 2 del C.P.C.C.). En autos caratulados: “**TABORDA CAROLINA CELESTE Y OTROS C/PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS S/SUMARÍSIMO**” **EXPTE. N° 20.437/19.-** Publíquense edictos, por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 10 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P1/2

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Juez, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9



de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Pedro Valentín Villamayor, D.N.I. N° M 7.312.330, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"RIQUELME MARÍA LUISA Y OTRO S/SUCESORIO AB-INTESTATO", EXPTE. N° 10.944/2007.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral – Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 11 de mayo de 2023.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de la Familia, Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, sito en Simón Bolívar N° 482 con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MILLAPAN JUAN HERIBERTO D.N.I. N° 8.516.063 y SILVIA HAYDEE GORDILLO D.N.I. N° 14.111.703, para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683 de C.P.C.C.) en autos caratulados: **MILLAPAN JUAN HERIBERTO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 7.123/2023.** Publíquense edictos, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica.-
LAS HERAS, 10 de mayo de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Ludovico P. Pala, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, en autos caratulados: **"FURCI AGUSTINA SOLANGE Y OTRA S/SOLICITA CAMBIO DE APELLIDO" - EXPTE. N° 7298/22,** se procede a citar a terceros para que dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, puedan ejercer el derecho de oposición que estime corresponder. Publíquese una vez por mes y por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial.-
PUERTO SAN JULIÁN, 08 de marzo de 2023.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER
Secretario

PM2/2

EDICTO

"La Conjuez a cargo, por subrogancia legal, de las actuaciones en autos que tramitan ante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa E. González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante GIMENEZ HAYDEE D.N.I. N° F-5.783.165, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GIMENEZ HAYDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 19086/2018.-**
Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 19 de mayo de 2023.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Uno, a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria K. Cruz Fernández con domicilio en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la localidad de Río Gallegos, se pone en conocimiento el pedido de cambio de nombre solicitado por parte

de la SRA. MABEL AURORA ECHEVERRÍA D.N.I. 25.026.797, por el nombre de CAROLINA ECHEVERRÍA, en los términos del art. 70 de CCCN, para que los que se consideren con derecho, formulen oposición dentro de los quince días hábiles, a partir de la última publicación en los autos caratulados: **“ECHEVERRÍA MABEL AURORA S/INFORMACIÓN SUMARIA” EXPTE. 9777/2023.-**

Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, por el término de dos meses.-
RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA

Secretaria

PM1/2

EDICTO N° 066/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: OROPLATA S.A.** — UBICACIÓN Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Lote: 09, Fracción: “B”, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: “SABRI III”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.791.400,00 Y= 2.414.319,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.795.591,66 Y: 2.413.500,00 B.X: 4.795.591,66 Y: 2.415.000,00 C.X: 4.790.416,22 Y: 2.415.000,00 D.X: 4.790.416,22 Y: 2.413.500,00.- Encierra una superficie de 776 Has. 31a. 60ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO”, **ESTANCIA: “LA RENANIA”** (Mat. 115- T°40 F°49 Finca 11221).- Expte. N° 421.332/OP/22 MD **“SABRI III”**.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 052/23
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“LA BAJADA I”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: PATAGONIA GOLD S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.697.185,00 Y: 2.396.095,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.698.000,00 Y: 2.395.511,00 B2.X: 4.698.000,00 Y: 2.398.250,00 C32.X: 4.692.523,55 Y: 2.398.250,00 D31.X: 4.692.523,55 Y: 2.395.511,00.- SUPERFICIE DE 15 PERTENENCIAS: 1.500 Has.00a.00ca., Ubicación: Colonia Pastoril Pte. LUÍS SAENZ PEÑA, Lotes N° 05, 10 Fracción: “A”, Lotes N° 01, 06, Fracción: “B”, Colonia Pastoril Pte. LUÍS SAENZ PEÑA, Departamento: RÍO CHICO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **“EL TRANQUILO”** (Mat. 182 T°71-F°219- FINCA 11505), **“LA MARCELINA”** (T°41 F°233 Finca 11505) y **“LA BAJADA”** (Matr. 667).- MINA: “LA BAJADA I” - EXPEDIENTE N° 425.611/PG/10.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 9 de junio de 2023 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RÍO S.A.** (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GUILLERMO, RODOLFO OSCAR, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6 HIGHL, IYZ606, 2010, BASE \$ 1.113.000, VARGAS SOUCI, EVA ISABEL CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4 PTAS. L SPIRIT 1.4N, MOZ689, 2013, BASE. \$ 901.600, en el estado que se encuentran y exhiben del 02 al 8 de junio de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se



realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 17 de mayo de 2023.-

FABIÁN NARVÁEZ

Martillero Público Nacional
Mat. 33 F° 230 - L° 79

P1/1

AVISO DE LEY -19.550-

Con fecha 03 de abril del año 2023, y conforme se desprende del Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º) Integrantes: Luciano Gabriel Nepomuceno CHERSANAZ** argentino, titular del D.N.I. N° 32.397.944, domiciliada en Corbeta Uruguay 477 de la Ciudad de Rada Tilly - Chubut; **Jorge Alberto ALIVE**, argentino, titular del D.N.I. N° 20.501.659, domiciliado en Rucci 84, Bella Vista de la ciudad de Caleta Olivia - Santa Cruz; **2º) Fecha de Constitución:** 03 de abril del año 2023.- **3º) Denominación: "SAFE S.R.L.";** **4º) Domicilio:** Senador Almendra 402 Esq. Irigoyen de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado provincia de Santa Cruz.- **5º) Objeto:** tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros, o asociada a terceros de las siguientes actividades: **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:** Servicios de sistemas de seguridad, vigilancia. Servicios de seguridad e investigación, monitoreo; Actividades administrativas y servicios de apoyo. Instalación, comercialización y venta de cámaras de seguridad, alarmas y accesorios relacionados con los servicios de seguridad y vigilancia. **SERVICIOS COMERCIALES:** Venta al por mayor de máquinas y equipos de control y seguridad; Venta al por mayor de máquinas, equipos y materiales conexos; Comercio al por mayor y al por menor; Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; equipos de telecomunicaciones en comercios especializados. **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN:** Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, proyectos, dirección, y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas, planes

colectivos de viviendas, departamentos y casas, trabajos de mensuras de relevamiento topográficos, fabricación de paneles, premoldeados, y demás elementos para la construcción de viviendas, y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva. **SERVICIOS DE TERMOMECAÁNICA:** Instalación y venta de insumos de aire acondicionado, calefacción por agua y por aire, ventilación, y construcciones de todo tipo, instalación de gas, servicios de electricidad, Mantenimiento e instalación de cloacas, Monitoreo, mantenimiento e instalación de redes. **INMOBILIARIA:** La compra, venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de lotes. **6º Duración:** su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **7º Capital:** El capital social es de Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), dividido en 1000 cuotas de CUATROCIENTOS Pesos (\$ 400), cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por los socios.- **8º Administración:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de todos los gerentes, socios, siendo mismos los Sres. **Luciano Gabriel Nepomuceno CHERSANAZ** y **Jorge Alberto ALIVE**, en forma indistinta y por el término de tres ejercicios. **9º Cierre de Ejercicio:** El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.- **10º Poder:** Otorga poder especial a favor del Dr. Eugenio GÓMEZ CARRASCO, para tramitar la inscripción en los organismos que correspondan, con facultades de aceptar las modificaciones que indique el Registro Público de Comercio.-

Dr. EUGENIO GÓMEZ CARRASCO
Mat. 760 – Tomo IV – Folio 160 Chubut
Tomo VI – Folio 43 – T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 182 – C.S.J.N.
Abogado

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 333, F° 1191, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 18 días del mes de mayo de 2023, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2, del 12/05/2023, mediante la cual modificó el capital social de la firma que gira en plaza bajo la denominación de, **“GLACIER SKY S.A.”**, con CUIT N° 33-71763230-9 y domicilio social en avenida San Martín N° 1021, 1º piso de esta ciudad. En consecuencia, se modificó el artículo 4º del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“CUARTA:** El Capital social se fija en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 33.375.000,00.-), representado por treinta y tres mil trescientas setenta y cinco acciones ordinarias de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción cada una”.-

MARTÍN FERNANDO DURE
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 307, F° 1003, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 11 días del mes de mayo de 2023, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizaron el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 61 y el Acta de Directorio N° 574, ambas del 30 de mayo de 2022, mediante las cuales se eligieron y designaron autoridades en el Directorio y Sindicatura, en la firma que gira en plaza bajo la denominación de **“CERRO VANGUARDIA S.A.”**, CUIT N° 30-61872532-0 y domicilio legal en calle Zapiola número 331 de esta Ciudad; quedando en consecuencia el Directorio conformado de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Luis Leandro Rivera; **VICEPRESIDENTE:** Esteban Tejada; **DIRECTORES TITULARES:** Francisco López, Mariano Lauro, Ricardo Hearne y Julia Erminda Ruiz; **DIRECTORES SUPLENTEs** de los Accionistas Clase B: Matías Maggi y Juan Paredes. A los fines dispuestos por el art. 256 de la ley 19.550, los Señores Directores Luis Leandro Rivera, Francisco López, Mariano Lauro, Ricardo Hearne, Matías Maggi y Juan Paredes fijaron domicilio especial en Av. Del Libertador 498, Piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y los Señores Esteban Tejada y Julia Erminda Ruiz, constituyeron domicilio especial en Alberdi 643 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- En tanto la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, quedó conformada de la siguiente manera: **SÍNDICOS TITULARES:** Juan Carlos Cincotta, Luis María Novillo Linares y Sergio Gerardo Sepúlveda Yáñez.-

MARTIN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1



EDICTO

El Dr. Luis Manuel Cappa, Juez Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández con domicilio en calle Jofre de Loaiza N° 55 de la localidad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES N UNO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO, EXPTE. N° 10298/2023** hace saber que se ha iniciado juicio de supresión de apellido paterno de la niña MILAGROS AVRIL FLORES, titular del Documento Nacional de Identidad N 50412.291, quien pretende suprimir su apellido FLORES, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70 cel C CyC.N. Publiques en el en el Boletín Oficial una vez por mes en un lapso de dos meses.- Fdo: Luis Manual Cappa-JUEZ.-

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2023.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA
Secretaria

PM1/2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Construcción y Operación de Gasoducto de 8 pulgadas El Campamento-El Cerrito Norte y Operación Batería El Campamento”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 06 del mes de junio.-

P3/3

AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **OROPLATA SA**, Exp. N° 485958/08 solicita **Permiso de perforación** de cinco (5) **pozos de monitoreo denominados P25, P26, P27, P28 y P29** ubicados en el Sector Distrito Este del Yacimiento Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

Aviso
Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Vientos Los Hércules SA, Expediente N° 492343/DPRH/18, solicita renovación **Permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado PSET1**, ubicado en cercanías a la Localidad de Koluel Kaike, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO DE LEY CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
ASI S.A.S.

Conforme se desprende de Instrumento Constitutivo suscripto por ante Escribano Público, se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas en los términos de la Ley 27.349 y que en mérito a lo establecido en el art. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1.- Socios: ALCIDES GERMÁN ZABALZA**, con D.N.I. N° 24.283.203 y CUIT 20-24283203-6, estado civil soltero, argentino, de profesión empleador y con domicilio real en calle Beauvoir N° 1882 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; **HÉCTOR LORENZO MAURICIO REYNOSO**, con D.N.I. 21.105.549 y CUIT 23-21105549-9, estado civil soltero, argentino, monotributista y con domicilio en calle Crisantemos N° 1565 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz y, **GABRIELA ALEJANDRA SUAREZ**, con D.N.I. 22.821.151 y CUIT 27-228211511-1 estado civil soltera, argentina, monotributista, con domicilio en s/n 929 de la ciudad de Esquel, provincia de Chubut.- **2.- Fecha de Constitución:** 10 de mayo de 2023. **3.- Denominación y domicilio:** La sociedad se denomina **“ASI S.A.S.”** y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, **3.1- Sede social:** Establecer la sede social en calle Beauvoir N° 1882 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industrias manufactureras de todo tipo; (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos; (d) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (e) Transporte; (f) Seguridad; (g) Comerciales; (h) Industriales (Servicios industriales en general, mantenimiento y fabricación de maquinaria, metalúrgica en general, soldaduras reparaciones de campo, fabricación, reparaciones y modificaciones de estructuras metálicas, chasis, accesorios, mantenimiento vehicular, mecánica de campo, servicio de auxilio, traslados de vehículos y cargas, asesoramiento y auditorías



en reglamentación, almacenamiento, transporte y uso de explosivos y materiales controlados, transporte de explosivos y materiales controlados y peligrosos, fabricación, mantenimiento de válvulas, mangueras hidráulicas, tornería). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** El plazo de duración de la sociedad es de cuarenta (40) años, contados a partir de la fecha de su constitución. **6.- Capital:** El capital social es de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un millón con cero centavos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ALCIDES GERMÁN ZABALZA suscribe la cantidad de 500.000,00 acciones ordinarias escriturales, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; HÉCTOR LORENZO MAURICIO REYNOSO suscribe la cantidad de 300.000,00 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; GABRIELA ALEJANDRA SUAREZ suscribe la cantidad de 200.000,00 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **7.- Administración:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Designar Administrador titular a: HÉCTOR LORENZO MAURICIO REYNOSO, con D.N.I. 21.105.549 y CUIT 23-21105549-9. Designar Administrador suplente a: ALCIDES GERMÁN ZABALZA, con D.N.I. 24.283.203 y CUIT 20-24283203-6. Designar Administrador suplente a: GABRIELA ALEJANDRA SUAREZ con D.N.I. 22.821.151 y CUIT 27-22821151-1. **8.- cierre del ejercicio:** El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.- **10º) Poder Especial:** Otorga poder especial a favor de las siguientes personas: Dr. Eugenio GÓMEZ CARRASCO, con D.N.I. 18.793.284 para realizar todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. EUGENIO GÓMEZ CARRASCO

Mat. 760 – Tomo IV – Folio 160 Chubut
Tomo VI – Folio 43 – T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 182 – C.S.J.N.
Abogado

P1/1

Aviso

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC S.A., solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo N° 2 Planta LPG ubicado en el **Yacimiento Cóndor**, Departamento de Güer Aike – provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

Aviso

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC S.A., solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo El Cerrito N° 2, ubicado en el **Yacimiento El Cerrito**, Departamento de Güer Aike -provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

Aviso

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC S.A., solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo Chimen Aike ubicado en el **Yacimiento Chimen Aike**, Departamento de Güer Aike – provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
ALTAIR S.A.S.**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 22 de marzo de 2023 se **constituyó** la sociedad: **"ALTAIR SAS"** cuyos datos son: 1.- Alicia Ángela Margarita MELLA, 78 años, viuda, argentina, empresaria, Juan José Paso 1669 de esta Ciudad, D.N.I. N° 4.827.505, CUIL N° 27-04827505-8; Julio Cesar ORTIZ, 58 años, casado, argentino, constructor, Av. 11 de Julio 539 de la localidad de los Antiguos, D.N.I. N° 16.838.975, CUIL N° 20-16838975-3; Manuel Patricio PARED, 46 años, casado, argentino, docente, Juan José Paso 1669 de esta Ciudad, D.N.I. N° 25.681.176, CUIL N° 20-25681176-7 y 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** calle Río Negro número 118 de la Localidad de Río Gallegos 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es comerciales, intermediaciones, servicios, otros y específicamente a: a) estudio, proyecto, construcción, dirección y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, de arquitectura y viales, sean públicas o privadas; b) remodelación, ampliación, restauración y refacción de obras; instalación de redes de gas, agua potable, sanitarias, eléctricas, de desagüe y de cualquier otra que tenga relación directa con la industria de la construcción; c) compra, venta, importación, exportación, distribución y alquiler de maquinarias, rodados, equipos, accesorios e implementos de la construcción y todo demás elementos relacionados con su actividad.- d) saneamiento, mantenimiento, descontaminación, conservación, limpieza, higiene y seguridad de inmuebles y todo tipo de bienes muebles, y comercialización artículos de limpieza; administración de residuos, incluyéndose la recolección, transporte, comercialización, transformación, reciclaje, tratamiento, incineración, mezcla, destrucción y confinamiento de basura, desechos, residuos, desperdicios y despojos, independientemente del tipo u origen, incluyéndose residuos peligrosos y no peligrosos, orgánicos, inorgánicos, líquidos y sólidos y actividades relacionadas con las mismas.- y e) intervenir en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas, para la ejecución de obras y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- la sociedad puede realizar, con intervención de profesionales con título habilitante, aquellas actividades cuyo ejercicio está autorizado solo para los profesionales de la materia a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 3.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Alicia Ángela Margarita MELLA: 1.050.000 acciones; Julio Cesar ORTIZ: 1.500.000 acciones; Manuel Patricio PARED: 450.000 acciones; y 25% integradas: Alicia Ángela Margarita MELLA 262.500 acciones; Julio Cesar ORTIZ 375.000 acciones; Manuel Patricio PARED 112.500 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Alicia Ángela Margarita MELLA con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Julio Cesar ORTIZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.-

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46

Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P1/1

**AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE S.A.S.
DENOMINACIÓN SOCIAL "CENTRO MÉDICO PATAGONIA S.A.S."**

POR UN DÍA: En fecha 24 de Abril de 2023 la Sra. Macarena Mansilla Yukic, D.N.I. N° 36973981, resuelve constituir **"CENTRO MÉDICO PATAGONIA Sociedad por Acciones Simplificada"** según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio en la Jurisdicción de la ciudad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: la promoción, ejecución y desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con la salud.- En el ejercicio de ellas la sociedad podrá construir, instalar, administrar y explotar cualquier clase de establecimientos hospitalarios, por cuenta propia o ajena y prestar toda clase de servicios médicos o de salud . Podrá igualmente desarrollar todo tipo de actividades industriales y comerciales destinadas a satisfacer las necesidades propias de la salud, sea directamente o asumiendo representaciones nacionales o extranjeras , y formar o participar como socio en cualquier clase de institutos, organizaciones o Sociedades que tenga entre sus finalidades aquellas propias de la clínica.-

... El capital social se fija en la suma de \$ 500000 (PESOS QUINIENTOS MIL) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado



por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 28 del mes de marzo de cada año. **Cláusulas Transitorias:** A) Se designa como administrador a la Sra. Maarena Mansilla Yukic quien acepta el cargos y fija domicilio en Perito Moreno 561 de la ciudad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz B) Se designa como representante legal de la sociedad a la Sra. Macarena Mansilla Yukic, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.-

ENZO OTALORA
Abogado
Mat. TSJSC T° V F° 40

P1/1

CONVOCATORIA

COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad de la provincia de Santa Cruz, Ley Provincial N° 3610/18, informa y convoca a sus colegiados al acto de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el día 14 de Junio del corriente año a las 20:30 horas, en el Teatro Municipal Héctor Marínero sito en calle Avenida San Martín N° 835.

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del acta.
- Elección de un Presidente y un Secretario de la Asamblea.
- Presentación de la Memoria, Balance del Periodo 2022 y Acta de Aprobación de la Comisión fiscalizadora.
- Tarifas de Encomienda de Visado.
- Lectura y aprobación de la revisión del Reglamento Interno en cumplimiento de la Ley Provincial N° 3610.
- Adquisición de Terreno para la construcción de la Sede del Colegio.
- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta correspondiente.

Formalidades de la convocatoria:

- El colegiado deberá exhibir su documento y Matrícula paga al día.
- En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 20:45 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede.-

LIC. MATÍAS HERNÁNDEZ
Mat. Prov. LHS-0250-PSC
Presidente

LIC. MARIANA CÁRDENAS
Mat. Prov. LHS-0224-PSC
Secretaria

P2/3

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

NOTIFICACIÓN A: OVANDO MARÍA MATILDE

La Municipalidad de Puerto Deseado, a través de su asesor legal Fabricio CARBONE MIELE, notifica a **OVANDO MARÍA MATILDE**, D.N.I. N° 26.698.858, Legajo personal N° 948, lo siguiente: Intimo a Ud. en un plazo perentorio de 48 hs. hábiles a contar de la fecha de la presente, a comparecer a su puesto de trabajo para realizar sus tareas laborales habituales, bajo apercibimiento de proseguir conforme a lo establecido en el art. 55, 99 y concordantes de la Ordenanza N° 490-HCD-87. Queda Ud. debida y legalmente notificada. Asesoría Letrada-Municipalidad de Puerto Deseado, calle Alte. Brown N° 415 Puerto Deseado de la prov. Santa Cruz Edicto a publicarse, por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial de la prov. de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 22 de mayo de 2023

FABRICIO CARBONE MIELE

Abogado
Tomo IX – Folio 148
T.S.J.S.C.

P1/1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: RODRÍGUEZ ADRIAN ESTEBAN

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Paula MORENO, a los efectos de hacerle saber al Sr. Adrián Esteban RODRÍGUEZ D.N.I. N° 35.397.303 en relación a los autos caratulados “S/ FALTA SIN AVISO DEL AGENTE RODRÍGUEZ, ADRIAN ESTEBAN” Expte. N° 678.510/20, ha dispuesto notificarle que mediante Resolución N° 0220/23 de fecha 16 de febrero de 2023, la Presidencia del Consejo Provincial de Educación ha resuelto: “ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE en los términos del Artículo 187° siguientes y concordantes el Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública, de la provincia de Santa Cruz, Decretos N° 2188/09 y N° 1612/12, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad administrativa al agente Adrián Esteban RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 35.397.303), por presunta inconducta profesional consistente en abandono de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 91, desde el 1° de septiembre de 2019 y continua hasta la actualidad. Y ARTÍCULO 3°.- SUSPENDER sin goce de haberes al agente Adrián Esteban RODRÍGUEZ, en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Público de la provincia de Santa Cruz, Decretos N° 2188/09 y N° 1612/12.-” Asimismo, se lo cita y emplaza para que en el término de cinco (5) días de notificado de la presente, comparezca a estar a derecho en las actuaciones y efectúe su descargo, bajo apercibimiento de dar por cerrada la etapa de instrucción con las pruebas existentes y por cumplidos los recaudos legales al respecto. Como así también, constituya domicilio procesal dentro del radio de la instrucción, bajo apercibimiento de tener por notificadas las providencias, conclusiones y resoluciones del sumario desde el día de su dictado, todo ello conforme lo dispone el Artículo N° 57 del Acuerdo N° 219/96”. LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sito en calle Perito Moreno N° 236, 1° piso, Río Gallegos. Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. OBSERVACIÓN: Concurrir munido de su correspondiente Documento Nacional de Identidad o facultades de representación suficientes”.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MORENO CAROLINA PAULA

Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P1/2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: MONTROYA PABLO EXEQUIEL

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Silvina VILLARRUBIA, a los efectos de hacerle saber al Sr. Pablo Exequiel MONTROYA D.N.I. N° 30.432.751 en relación a los autos caratulados “MONTROYA PABLO EXEQUIEL S/SUMARIO ADMINISTRATIVO POR PTO TÍTULO APOCRIFO” Expte. N° 677770/2020, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0612/21 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios):

ARTICULO 65°: Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por si mismo su declaración, de hacerse asistir por un



letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el Artículo 85° del presente reglamento. **ARTÍCULO 67°:** "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuara con las investigaciones". **FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN:** Martes 23 de mayo de 2023 a las 10:00 horas. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fíjese segunda audiencia para el día jueves 01 de junio de 2023 a las 10:00 horas, según lo previsto por el Art. 67° del Acuerdo N° 219/96). **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de la localidad de Río

Gallegos. Tel. 431901. **OBSERVACIÓN:** Concurrir muñado de su correspondiente Documento de Identidad. Podrá asistir acompañada de Asesor Letrado, a su costa.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SILVINA VILLARRUBIA

Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P1/2

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
BARBOZA HORACIO EMANUEL**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia B. SOSA, a los efectos de hacerle saber al **Sr. Flavio Hernán JIMENEZ D.N.I. N° 32.776.254** en relación a los autos caratulados **"SITUACIÓN IRREGULAR POR TÍTULO DOCENTE BARBOZA HORACIO EMANUEL" Expte. N° 677.933/2020**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 3493/22 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE** en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los Artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTÍCULO 65°:** Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el Artículo 85° del presente reglamento. **ARTÍCULO 67°:** "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejara constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones". **FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: Martes 06 de junio de 2023 a las 09:30 horas.** (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fíjese segunda audiencia para el día jueves 08 de junio de 2023 a las 09:30 horas, según lo previsto por el Art. 67° del Acuerdo N° 219/96). **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de la localidad de Río Gallegos. Tel. 431901. **OBSERVACIÓN:** Concurrir muñado de su correspondiente Documento de Identidad. Podrá asistir acompañada de Asesor Letrado, a su costa.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

CINTIA B. SOSA

Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P1/2

LICITACIONES



ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES Licitación Pública 0016/2023

UOC: 74/00 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES - COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES

Ejercicio: 2023 **Clase:** Única Nacional **Modalidad:** Ajuste Alzado;

Expediente N°: EX-2023-4736792-APN-DNIN#APNAC.-

Objeto: Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León.-

Presupuesto Oficial: \$ 341.943.792,09 referidos al 27/04/2023.-

RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar y Dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.-

Plazo y Horario: De 15/05/2023 09:00:00 a 07/07/2023 a las 09:00:00.-

CONSULTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar y Dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y Horario: Hasta 28/06/2023 a las 09:00:00.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar y Dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.-

Plazo y Horario: Hasta 07/07/2023 10:00:00 HS.-

ACTO DE APERTURA

Lugar y Dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.-

Plazo y Horario: 07/07/2023 10:00:00 HS.-

P5/7



90 años

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0077-LPU23.-

OBRA: De Conservación Mejorativa: Reacondicionamiento de Calzada y Ejecución de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente, Ruta Nacional N° 3, Tramo: Río Gallegos - Monte Aymond (Princ. Int.) - Sección: Km. 2610,00 - Km. 2673,05 - provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Seiscientos Treinta y Dos Millones Veintiséis Mil (\$ 1.632.026.000,00), a valores referidos al mes de julio de 2022 con un Plazo de Ejecución de Dieciocho (18) Meses.-

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Dieciséis Millones Trescientos Veinte Mil Doscientos Sesenta (\$ 16.320.260,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 12 de junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

P12/12

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



**“LA COMISIÓN DE FOMENTO DE KOLUEL KAYKE, ANUNCIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023”**

Cuyo objeto es la adquisición de un “VEHÍCULO TIPO PICK UP, DOBLE CABINA 4 X 4, 0 KM” destinado a la Comisión de Fomento de Koluel Kayke.-

Fecha de Apertura: 02 de junio de 2023.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Comisión de Fomento de Koluel Kayke, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 18.750.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS).-

Adquisición de Pliego: Área de Tesorería Comunal de la Comisión de Fomento de Koluel Kayke Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. Correo Electrónico: comisionfomentokayke@live.com.ar

Valor del Pliego: \$ 18.750,00 (PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS).-
P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 34/SP/2023 PRÓRROGA**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LIVIANA**” con destino a Personal operativo de la provincia de Santa Cruz.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LIVIANA”

DESTINO: PERSONAL OPERATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 31 DE MAYO DE 2023.-

HORA: 12:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$94.502.936,00 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 473.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento Compras, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P3/3



**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/IDUV/2023

“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS – PLAYÓN MULTIDEPORTIVO ACCESIBLE DESTINADO AL BARRIO BICENTENARIO DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA-ETAPA UNO”

Presupuesto Oficial: \$ 22.996.567,90.- **Plazo:** 4 MESES.-

Fecha de Apertura: 07/06/2023 - 11:00 HS.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 38.327.613,17.-

Garantía de oferta: \$ 229.965,68.-

Valor del Pliego: \$ 22.996,57.-

Venta de Pliegos a Partir: 31/05/2023.

Lugar: Sede IDUV - AV. Gregores 480 - Río Gallegos.-

Consultas: Gerencia Técnica.-

P3/3



L.O.A.S.
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

ASUNTO: 2DO. Llamado Licitación Pública N° 02/23 - "ADQUISICIÓN DE (04) CUATRO VEHÍCULOS 0 KM, AÑO 2023, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN EL TELEBINGO SANTACRUCEÑO".

En atención a consultas practicadas por interesados y potenciales oferentes del llamado a que refiere el tema del asunto y a la actuación de Oficio del Organismo,

DONDE DICE: "FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS 25 DE JUNIO DE 2023 – 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

DEBE LEERSE: "FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS 23 DE JUNIO DE 2023 – 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

P1/2



RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/MRG/23

OBJETO: OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CDI 3 RÍO GALLEGOS", SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS (PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 86.107.973,23)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 29 de MAYO de 2023, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 06 de JUNIO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 07 de JUNIO de 2023 hasta las 10:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 07 de JUNIO de 2023, a las 11:00horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002 /2023

OBRA: "ADQUISICIÓN CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 17M3"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.000.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz.-Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo - Belgrano N° 527 -Puerto Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 12 DE JUNIO 2023

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

HORA: 12:00 Hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 43.000,00.-

P1/3



MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS
Procedimiento contractual

Tipo: Licitación Pública N° 01 Ejercicio: 2023

Rubro comercial: AFIN AL MOTIVO DEL LLAMADO

Objeto de la contratación: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO MINIBUS 0 KM. DE 15 + 1 PASAJEROS, CON DESTINO A LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS".-

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con Cero Cts.).-

Costo del Pliego: \$ 20.000,00.-

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: El pago se efectuará mediante depósito bancario a favor de Municipalidad de Los Antiguos - CBU: 0860041701800022894006 - Avenida 11 de Julio N° 432 (CP 9041) - Los Antiguos, Santa Cruz.-

Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 Hs.-

CONSULTAS

Lugar/Dirección: Dirección de Compras - Municipalidad de Los Antiguos - Los Antiguos, Santa Cruz - Avenida 11 de Julio N° 432.-

e-mail: comprasla@yahoo.com.ar

Plazo y Horario: Hasta Tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 08:00 a 13:30 horas.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: Mesa de Entradas - Municipalidad de Los Antiguos - Avenida 11 de Julio N° 432 - Los Antiguos, Santa Cruz.-

Plazo y Horario: Hasta el día y hora fijados para la Apertura de Ofertas.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala de Situación - Municipalidad de Los Antiguos - Avenida 11 de Julio N° 432 (CP 9041) - Los Antiguos, Santa Cruz.-

Fecha/Hora: 01/06/2023 - 11:00 Hs.-

P2/2



MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS
Procedimiento contractual

Tipo: Licitación Pública N° 02 Ejercicio: 2023

Rubro comercial: AFIN AL MOTIVO DEL LLAMADO

Objeto de la contratación: "ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA PICK UP 0 KM. DOBLE CABINA 4X4, CON DESTINO A LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS".-

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con Cero Cts.).-

Costo del Pliego: \$ 20.000,00.-

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: El pago se efectuará mediante depósito bancario a favor de Municipalidad de Los Antiguos - CBU: 0860041701800022894006 - Avenida 11 de Julio N° 432 (CP 9041) - Los Antiguos, Santa Cruz.-

Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 Hs.-

CONSULTAS

Lugar/Dirección: Dirección de Compras - Municipalidad de Los Antiguos - Los Antiguos, Santa Cruz - Avenida 11 de Julio N° 432.-

e-mail: comprasla@yahoo.com.ar

Plazo y Horario: Hasta Tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 08:00 a 13:30 horas.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: Mesa de Entradas - Municipalidad de Los Antiguos - Avenida 11 de Julio N° 432 - Los Antiguos, Santa Cruz.-

Plazo y Horario: Hasta el día y hora fijados para la Apertura de Ofertas.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala de Situación - Municipalidad de Los Antiguos - Avenida 11 de Julio N° 432 (CP 9041) - Los Antiguos, Santa Cruz.-

Fecha/Hora: 01/06/2023 - 12:00 Hs.-

P2/2

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS LICITACIÓN PÚBLICA

RED DE COLECTORA CLOACAL - ESTACIÓN DE BOMBEO - CAÑERÍA DE IMPULSIÓN - LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Licitación Pública Nacional N° 12/SP/2023 - SEGUNDO LLAMADO

Obra: "RED DE COLECTORA CLOACAL - ESTACIÓN DE BOMBEO - CAÑERÍA DE IMPULSIÓN" con destino a la localidad de COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

AVISO PUBLICITARIO:

DONDE REZA: "LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Municipalidad de la localidad Comandante Luis Piedra Buenas, provincia de Santa Cruz.-"

DEBERÁ LEERSE: "LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz". Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos.-

DEMÁS CONDICIONES PERMANECEN INALTERABLES.-

P3/3



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS	
0204 - 0205 - 0206/23.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0201 - 0202 - 0203 - 0207 - 0208 - 0209 - 0210 - 0211 - 0212/23.-	Págs. 4/6
RESOLUCIONES	
059 - 060/HCD/23 - 023/FE/23 - 0388 - 0389 - 0390/IDUV/23.-	Págs. 7/10
DECLARACIONES	
053 - 054 - 055/HCD/23.-	Págs. 11/12
DISPOSICIONES	
0110 - 0111 - 0112/DPRH/22 - 040 - 041 - 042 - 043/MG-SEC/23 - 337 - 338 - 339 - 340 - 341/ME-FI-SC/22 - 1286 - 1291 - 1294 - 1303 - 1306 - 1308 - 1312 - 1316 - 1317 - 1319 - 1321 - 1322 - 1325 - 1334 - 1342/MPCEI-DPCT/22.-	Págs. 13/15
EDICTOS	
LOFVALL - DÍAZ PÉREZ - GALARZA - AGÜERO - PADRÓN - MUÑIZ - SERÓN RUTE - ESCOBAR - HASAN - HERRERA - ASTM S.R.L. - GUTIÉRREZ TOLEDO - MANCILLA Y VELÁZQUEZ MENDOZA - NAIL MANSILLA Y OTROS - TABORDA Y OTROS - RIQUELME Y OTRO - MILLAPAN Y OTRA - FURGI Y OTRA - GIMENEZ - ECHEVERRÍA - ETO. NRO. 066/(MAINF. DE DESC.)/23 - ETO. NRO. 052/(PET. DE MEN.)/23 - BANCO SANTANDER RÍO S.A. - SAFE S.R.L. - GLACIER SKY S.A. - CERRO VANGUARDIA S.A. - DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES N° UNO.-	Págs. 26/34
AVISOS	
SEA/ CONSTRUCC. Y OP. DE GASODUCTO DE 8 PULGADAS EL CAMPAMENTO - DPRH/ SOL. PERM. DE PERF. DE 5 POZOS DE MONITOREO DENOMINADOS P25 / SOL. RENOV. PERM. PARA CAP. DE AGUA DE 1 POZO DE AGUA DENOMINADO PSET1 / SOL. RENOV. PERM. DE CAP. DE AGUA PÚBLICA DEL POZO N° 2 PLANTA LPG / SOL. RENOV. PERM. DE CAP. DE AGUA PÚBLICA DEL POZO EL CERRITO N° 2 / SOL. RENOV. PERM. DE CAP. DE AGUA PÚBLICA DEL POZO CHIMEN AIKE - ASI S.A.S. - ALTAIR S.A.S. - CENTRO MÉDICO PATAGONIA S.A.S.-	Págs. 35/38
CONVOCATORIA	
COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD.-	Pág. 38
NOTIFICACIONES	
MPD/OVANDO MARÍA MATILDE - CPE/RODRÍGUEZ ADRIAN ESTEBAN / MONTOYA PABLO EXEQUIEL / BARBOZA HORA EMANUEL.-	Págs. 39/40
LICITACIONES	
0016/APN/23 - 46/VN/23 - 02/CFKK/23 - 34 (PRÓRROGA)/SP/23 - 18/IDUV/23 - 02 (2DO. LLAMADO - CIRCULAR ACLARATORIA N° 1)/LOAS/23 - 07/MRG/23 - 02/MPSC/23 - 01 - 02/MLA/23.-	Pág. 41/44
FE DE ERRATAS	
12 (2DO. LLAMADO)/SP/23.-	Pág. 47